

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO  
PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010**

En el Ayuntamiento de Santiponce, siendo las 20:00 horas del día 23 de septiembre de dos mil diez, habiendo sido convocados en tiempo y forma legales, y al objeto de celebrar sesión ordinaria, se reúnen los miembros de la Corporación, que a continuación se detallan:

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

Don José Peña Canelo

**SRES. TENIENTES-ALCALDES**

Don Juan José López Casero

Don Justo Delgado Cobo

Doña Carolina Rosario Casanova Román

Doña Amparo Fernández Domínguez

**CONCEJALES**

Don Manuel Moreno Vega

Don José María Coca Moreno

Don José Carbonell Santarén

Doña Agustina Campa Artillo

Don Jorge Antonio Rosa Valero

Don Gonzalo Valera Millán

Doña Olga González García

Doña Manuela Díaz Noa

**SECRETARIA**

Doña Lucía Rivera García

Y habiendo quórum suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión,

**ORDEN DEL DÍA**

**I.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES  
ANTERIORES CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS DE 21/05/2010, 29/07/2010  
Y 13/08/2010**

Se procede a la aprobación de las Actas.

En primer lugar se aprueba el Acta de 21/05/2010, con los votos favorables del PSOE (5), del PSA (2), del Grupo Popular (1) y del

Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), lo que hace la unanimidad de los Concejales.

Se aprueba el Acta de fecha de 29/07/2010, con los votos favorables del PSOE (5), del PSA (2) y del Grupo Popular (1) y en contra del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), que solicita que no se apruebe en esta sesión, que se modifique el Acta en lo referente a sus intervenciones, pues no está conforme con lo que en este Acta se refleja, y solicita que se graben los Plenos.

Se aprueba el Acta de fecha de 13/08/2010, con los votos favorables del PSOE (5), del PSA (2), del Grupo Popular (1) y del Grupo Municipal de IU.LV-CA (5), lo que hace la unanimidad de los Concejales, con las siguientes rectificaciones, en primer lugar relativo al nombre del Sr. Jorge Antonio Rosa Valero, corrigiendo los errores producidos en sus apellidos en las diferentes intervenciones, así como incluir la Moción que presentó el 28 de junio del 2010 el Grupo Municipal de IU.LV-CA solicitando incluir una obra de reparación de la cimentación del actual Consultorio Médico, con cargo al PROTEJA.

## **II.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE, ACTUACIÓN URBANÍSTICA AU-SU-9, ÁMBITO 2-S1.**

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 20 de septiembre de 2010.

“Considerando que por Acuerdo del Pleno de fecha de 29 de diciembre del 2009, se aprobó inicialmente, la Modificación del Estudio de Detalle de la Actuación Urbanística AU-SU-9. Ámbito 2-S1 de Santiponce, redactado por el Arquitecto Don Eusebio Domínguez Ortega, con número de Colegiado 3.732 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Con el objeto de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo del suelo urbano incluido en el citado Ámbito, con la finalidad de ubicar en él las viviendas de promoción pública, con arreglo al art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Considerando que se procedió a su exposición pública y a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 50, de 3 de marzo de 2010.

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, transcurrido 20 días sin presentar alegaciones ni sugerencias, se procede a su aprobación definitiva y a su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

A la vista de todo ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, adoptar el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar de forma definitiva de la Modificación del Estudio de Detalle de la Actuación Urbanística AU-SU-9. Ámbito 2-S1 de Santiponce, redactado por el Arquitecto Don Eusebio Domínguez Ortega, con número de Colegiado 3.732 del Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla. Con el objeto de establecer las condiciones necesarias que permitan el desarrollo del suelo urbano incluido en el citado Ámbito, con la finalidad de ubicar en él las viviendas de promoción pública, con arreglo al art. 32 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Remitir dicho Acuerdo a los interesados, así como su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento.

**TERCERO.-** Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**CUARTO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto."

Y a continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba, por la unanimidad de sus miembros, (5 del PSOE, 2 del PSA, 1 del PP y 5 de IU.LV-CA), la Propuesta presentada.

### **III.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA APERTURA DE ESTABLECIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS**

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 20 de septiembre de 2010.

"Visto que la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, impone a los Estados miembros la obligación de eliminar todas las trabas jurídicas y barreras administrativas injustificadas a la libertad de establecimiento y de prestación de servicios que se contemplan en los artículos 49 y 57 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

Visto que la transposición parcial al Ordenamiento jurídico español realizada a través de la Ley 17/2009, de 23 noviembre, sobre Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio, dispone que únicamente podrán mantenerse regímenes de autorización previa, por ley, cuando no sean discriminatorios, estén justificados por una razón imperiosa de interés general y sean proporcionados.

Visto que la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de Modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su ejercicio, dio nueva redacción dada a ciertos preceptos de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local (artículo 70 bis y 84) y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (artículos 39 bis, 43 y 71 bis). Asimismo el RD 2009/2009, modificó el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de junio de 1955, texto fundamental en la tramitación de las licencias de apertura.

Visto todo lo anterior, se hace preciso adaptar las ordenanzas municipales de apertura de establecimiento a la normativa anteriormente descrita.

Visto el Informe de Secretaría General de 9 de septiembre de 2010, relativo al contenido y procedimiento de aprobación de la Ordenanza de Apertura de Establecimiento, el que suscribe propone al Pleno la adopción del siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas.

**SEGUNDO.-** Someter la citada Ordenanza a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días, para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso por el Pleno.

**TERCERO.-** Que el acuerdo de aprobación definitiva expresa o tácita de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Apertura de Establecimientos para el ejercicio de Actividades Económicas con el texto íntegro de la misma, se publique para su general conocimiento en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Y a continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba, por la unanimidad de sus miembros, (5 del PSOE, 2 del PSA, 1 del PP y 5 de IU.LV-CA), la Propuesta presentada.

#### **IV.- SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL FONDO DISPUESTO EN LA LEY 6/2010, DE 11 DE JUNIO, REGULADORA DE LA PARTICIPACIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

El Sr. Alcalde da lectura del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 20 de septiembre de 2010.

"Vista la Disposición Adicional Segunda de la Ley 6/2010, de 11 de junio, Reguladora de la Participación de las Entidades Locales en los Tributos de la Comunidad Autónoma, esta Alcaldía propone al Pleno previo Dictamen de la Comisión de Especial de Cuentas, adoptar el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de participación en el Fondo, con efectos a partir de enero de 2011, como establece la Ley 6/2010, de 11 de junio.

**SEGUNDO.-** Remitir el Acuerdo de solicitud a la Dirección General de Relaciones Financieras con los Corporaciones Locales de la Consejería de Hacienda y Administración Pública."

La Sra. Díaz Noa, pone de manifiesto su disconformidad con el modelo de financiación establecido, siendo los más perjudicados los Ayuntamientos, no obstante como nos hace falta recursos, no podemos rechazar lo que nos ofrecen, y añade que esta situación se solucionaría con un cambio en este sistema, por lo que va a votar a favor pero no está conforme con la exposición de motivos planteada por la Junta de Andalucía en su Oficio.

El Sr. Carbonell Santarén, toma la palabra facilitando su exposición a la Sra. Secretaria, para que conste en el Acta el literal de la misma:

*"El pasado 19 de mayo, con la antelación suficiente, el Grupo municipal de Izquierda Unida presentó una Proposición para ser debatida en el Pleno ordinario del mes de mayo. Una propuesta que trataba sobre este asunto y que llevaba por título: "Proyecto de Ley reguladora de la Participación de los Entes Locales en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía".*

*Nuestra sorpresa fue, que el Sr. Alcalde se negó a incluirla en el orden del día y expresó su negativa más rotunda al debate de la proposición, argumentando que todavía no estaba aprobada definitivamente dicha disposición legal. Esa fue la excusa, aunque la razón de fondo era que eso podía significar rebelarse contra su partido. El texto de la proposición era literalmente el siguiente:*

*"Tras más de treinta años de espera y como consecuencia del Estatuto de Andalucía, el Gobierno Andaluz ha elaborado y enviado al Parlamento Andaluz un proyecto de Ley que regula la participación de los entes locales en los tributos de la Comunidad Autónoma.*

*El artículo 191 del Estatuto de Andalucía consagra el principio de suficiencia financiera de los entes locales. El artículo 192.1 del Estatuto de Andalucía contempla la aprobación de una Ley que regule la participación de las entidades locales en los tributos de la Comunidad, instrumentada a través de un fondo de nivelación municipal de carácter incondicionado.*

Actualmente se encuentra en trámite parlamentario la discusión y aprobación de esta Ley que no sólo es un mandato estatutario, si no que es imprescindible para dar suficiencia financiera a los ayuntamientos. Suficiencia financiera imprescindible para que los ayuntamientos andaluces no quiebren y puedan afrontar la actual situación de crisis económica que padecen los trabajadores y trabajadoras, las clases populares.

Sin embargo, tras la larga espera y la difícil e insostenible situación financiera que atraviesan los ayuntamientos, debida a la insuficiente financiación y los gastos efectuados desde la administración local de los llamados gastos impropios, la Ley presentada es del todo insuficiente, tanto en los tributos que van formar el Fondo de Nivelación, como en la cantidad de recursos financieros para los ayuntamientos y en su aplicación. No contempla la participación en los tributos cedidos, sólo se ponen a disposición 600 millones de euros y la aplicación de la Ley se demora al año que viene y estará totalmente aplicada en el año 2014. Tampoco reconoce la deuda contraída con los ayuntamientos por los gastos impropios.

Más que una Ley que asegure la suficiencia financiera de los ayuntamientos y reconozca y pague la deuda contraída con las Corporaciones Locales, que la FEMP cifra en entorno a 7.000 millones de euros, esta Ley supone un ajuste duro para las políticas sociales de los ayuntamientos. Un ajuste duro para los desempleados y desempleadas de cada municipio. Ajuste que forma parte de la hoja de ruta diseñada por el Gobierno Central que obliga a reducir el llamado déficit público en unos 95.000.000.000 millones de euros. Con esta propuesta serán las clases populares las que paguen la crisis, crisis que no han provocado ellos. Es imposible salir de la crisis con estas recetas y propuestas.

Ante esta irresponsable propuesta del Gobierno Andaluz, el Grupo de concejales de IULVCA somete al Pleno la adopción de los siguientes

#### ACUERDOS

1. Instar al Parlamento Andaluz a que la entrada en vigor de la Ley que regula la participación de los Entes Locales en los Tributos de la Comunidad sea este año 2010.

2. Instar al Parlamento Andaluz a que la Ley contemple el siguiente periodo de entrada en vigor, aplicación y recursos financieros del Fondo de Nivelación:

2.1. El primer ejercicio de aplicación del Fondo de Nivelación será el 2010.

2.2. Los recursos que constituyen la dotación del Fondo de Nivelación se irán incorporando progresivamente al mismo, con el objetivo de que en el año 2012 dicha dotación sea de 600.000.000 de euros y en 2014 sea 1.000.000.000 de euros.

2.3. A estos efectos, el citado Fondo se dotará global e inicialmente en el 2010 de 420.000.000 de euros, al que se incorporarán 90.000.000 de euros en 2011, 90.000.000 de euros en 2012, 200.000.000 de euros en 2013 y 200.000.000 en 2014.

3. El Fondo de Nivelación tendrá en cuenta los tributos propios y cedidos.

4. La capacidad fiscal de los ayuntamientos estará compuesta del IBI y del resto de impuestos locales.

5. Dadas las circunstancias socioeconómicas de los Municipios de Andalucía, que durante años han estado prestando servicios sobre competencias que no les eran propias, la Junta de Andalucía consignará cantidades suficientes para contrarrestar la deuda contraída con los ayuntamientos andaluces por tales conceptos.

6. Instar al Gobierno Andaluz a que e manera inmediata apruebe, con la misma cantidad que el año 2009 el Plan PROTEJA y amplíe y apruebe un nuevo Plan MENTA, ambos destinados a la generación de empleo público en los municipios andaluces”

Añade que a pesar de la postura de su Grupo frente a este sistema de financiación deficitario para los Entes Locales, van a votar a favor.

El Sr. Alcalde, concluye el debate explicando que en su día no se incluyó la Moción presentada por el Grupo Municipal de IU.LV-CA, porque estaba en tramitación parlamentaria, y no era el momento, y añade, que en este Pleno no se está debatiendo el sistema de financiación de las Administraciones Públicas sino la solicitud

para participar en estos Fondos, independientemente de si necesitamos más o menos.

Y a continuación se procede a la votación de la Propuesta, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba, por la unanimidad de sus miembros (5 del PSOE, 2 del PSA, 1 del PP y 5 de IU.LV-CA), la Propuesta presentada.

#### **V.- ASUNTOS URGENTES**

Se presenta por el Sr. Alcalde una Proposición de conformidad con lo dispuesto en el art. 97.2 del ROF, para solicitar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, un Anticipo Extraordinario Reintegrable de Tesorería, fundamenta la urgencia en el plazo establecido de diez días para poder solicitarlo. Y debatida la urgencia del Punto, el Pleno con asistencia de sus 13 miembros de derecho sometido el asunto a votación ordinaria, y con 13 votos a favor de los señores Concejales de los Grupos Municipales PSOE (5), PSA (2), PP (1) e IU.LV-CA (5), lo que hace unanimidad, Acuerda incluir el asunto en el Orden del Día.

El Sr. Alcalde, lee la Propuesta:

#### **"ASUNTO: SOLICITUD DE ANTICIPO EXTRAORDINARIO**

Resultando la Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla número 3962 de fecha 16 de septiembre de 2010, que aprueba las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables de Tesorería a Ayuntamientos de la provincia de Sevilla que se encuentren en una situación financiera de emergencia grave.

Considerando que mediante el presente Fondo, se pretende contribuir al equilibrio del Presupuesto de Tesorería, mediante una ayuda monetaria única y en un sólo pago, que permita hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de personal en el ejercicio 2010, en los términos que en el articulado de estas Bases se establecen.

Esta Alcaldía propone al Pleno de conformidad con las Bases aprobadas por Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Sevilla número 3.962, de fecha 16 de septiembre de 2010, adoptar el siguiente Acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar al O.P.A.E.F. un Anticipo Extraordinario Reintegrable de Tesorería, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL EUROS (375.000,00 euros), para hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de personal del ejercicio 2010, en concreto a las nóminas del mes de octubre, noviembre y diciembre, a reintegrar con un carácter preferente en un plazo de 66 anualidades.



**SEGUNDO.-** Autorizar al O.P.A.E.F., para realizar los descuentos de amortización de este Anticipo Reintegrable.

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde, Don José Peña Canelo, para que suscriba todas las actuaciones que se deriven del expediente."

La Sra. Díaz Noa, expone que en todos los asuntos que conllevan el aumento de la deuda municipal, su Grupo se ha ido absteniendo, entre otras cosas, por falta del Plan de Saneamiento Financiero solicitado desde hace muchos meses, pero teniendo en cuenta que este Anticipo es para pagar las nóminas de los trabajadores, van a apoyar este Acuerdo, a pesar de incrementar la deuda municipal por el plazo de 6 años.

Y a continuación se procede a la votación, con la asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba, por la unanimidad de sus miembros (5 del PSOE, 2 del PSA , 1 del PP y 5 de IU.LV-CA), la Propuesta presentada.

**VI.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO (CONOCIMIENTO DE RESOLUCIONES; RUEGOS Y PREGUNTAS; Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS)**

Por parte de la Alcaldía se da cuenta de los Decretos números 248/2010 al 275/2010 dictados durante los meses de julio, agosto y septiembre, quedando debidamente enterado el Pleno.

**RUEGOS Y PREGUNTAS**

Por el **Grupo Popular** se realizan las siguientes preguntas y Ruego:

**1º.-** Sobre la instalación de un punto limpio.

Le explica el Sr. Alcalde, que se ha puesto a disposición de la Mancomunidad Guadalquivir unos terrenos, concretamente del antiguo depósito de agua, propiedad de la Empresa Mancomunada del Aljarafe S.A. (ALJARAFESA), para instalar un punto limpio.

**2º.-** Agradece la información facilitada sobre las claves del Planeamiento Urbanístico del Municipio de Santiponce.

**3º.-** Queremos saber como se va a resolver el conflicto existente entre los Clubs de fútbol de Santiponce y la utilización

del campo municipal de fútbol, cuestión que este Grupo ya preguntó en marzo del año pasado.

**4º.-** Sobre el Centro de Interpretación, ¿cómo se va a gestionar?.

Por el **Grupo Municipal de IU.LV-CA** se realizan los siguientes Ruegos:

**1º. Ruego.**

“DON JOSE CARBONELL SANTAREN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, EN USO DE LOS DERECHOS RECOGIDOS EN EL ARTICULO 97.6 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, FORMULA POR ESCRITO PARA QUE CONSTE EN EL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE, EL RUEGO SIGUIENTE:

En el pasado Pleno Ordinario celebrado el 29 de julio, el portavoz del PSA presentó un Ruego, que solicitó al Sr. Alcalde que leyera y constara en acta, sobre la respuesta a una pregunta formulada en el Parlamento de Andalucía, por el Grupo parlamentario de Izquierda Unida los Verdes-Convocatoria por Andalucía, relativa a un nuevo Centro de Salud en Santiponce.

Que no es cierto que el contenido vertido en el documento transcrito al acta haya sido la contestación oficial de la Consejería de Salud a la pregunta formulada por el parlamentario de IULV-CA, Juan Manuel Sánchez Gordillo. A mayor abundamiento, adjuntamos al presente, para que también se incorpore al acta, la nueva iniciativa formulada por dicho parlamentario el día 13 de septiembre, ante el incumplimiento del Consejo de Gobierno de no responder a la pregunta en el plazo reglamentario.

En la citada iniciativa, se solicita que sea respondida la Pregunta número 8-10/PE-002114, relativa a nuevo Centro de Salud en Santiponce, en la correspondiente Comisión parlamentaria.

Con independencia de lo anterior, queremos hacer constar que rechazamos abiertamente este tipo de prácticas que permite conocer información entre diferentes instituciones de gobierno por cauces no reglamentarios. Aunque sean gobiernos del mismo signo político, la respuesta oficial de una Consejería de la Junta de Andalucía no la puede conocer el Ayuntamiento de Santiponce antes que el parlamentario que la solicita por estar investido de la legitimidad que le otorga la representación popular

que ostenta. Nos parece irrespetuoso para el cargo público y atentatorio contra el funcionamiento de las instituciones democráticas.

Por lo expuesto anteriormente, deseamos lo siguiente:

1) Que por la Alcaldía se amoneste al portavoz del PSA por haber faltado a la verdad, con supuestos documentos públicos, tanto al resto de los miembros de esta Corporación Local como a los vecinos, en un asunto tan importante para todos.

2) Que se haga por dicho concejal la rectificación pública oportuna al haber quedado demostrada la

falta de veracidad de su intervención. “

## **2º. Ruego.**

“DON JOSE CARBONELL SANTAREN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE, EN USO DE LOS DERECHOS RECOGIDOS EN EL ARTICULO 97.6 DEL VIGENTE REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, FORMULA POR ESCRITO PARA QUE CONSTE EN EL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE 23 DE SEPTIEMBRE, EL RUEGO SIGUIENTE:

A pesar de que el Grupo de concejales de Izquierda Unida presentó una Moción Urgente en el Pleno ordinario de 27 de mayo de 2010, apelando al equipo de gobierno sobre la resolución del conflicto de la deuda pendiente con la constructora AROA, SL, la cual fue aprobada por unanimidad de todos los miembros de la Corporación, por parte de la Alcaldía no se han iniciado hasta ahora las negociaciones oportunas para llegar a un convenio de pago.

Posteriormente, en el Pleno ordinario de 29 de julio de 2010, preguntamos sobre cómo estaba la situación, respondiendo el Sr. Alcalde que se están haciendo las actuaciones necesarias para obtener un crédito y hacer frente a dicho gasto. Y como no tenía nada resuelto no se había reunido con los representantes de la empresa.

Actualmente, tenemos conocimiento que los trabajadores de AROA, SL van a dirigir al Ayuntamiento un escrito en el que manifiestan su preocupación por la situación crítica que atraviesa la empresa ante la falta de pago de la deuda, lo que puede poner en peligro la subsistencia de la misma y de sus puestos de trabajo. Asimismo, que a la mayor urgencia formalicen el préstamo prometido con objeto de saldar la deuda de manera definitiva.

Por lo expuesto anteriormente, deseamos lo siguiente:

1) Que por la Alcaldía se dé cumplimiento al acuerdo del Pleno municipal de fecha 27 de mayo de 2010, poniendo en marcha las negociaciones necesarias para saldar la deuda y ofreciendo las soluciones reales que posibiliten su liquidación, todo ello al objeto de cumplir la legalidad vigente en relación al orden de prioridad de los pagos de la tesorería municipal, que actualmente no se está cumpliendo.

En el caso de que fuera el préstamo la solución adoptada, se aceleren las gestiones al efecto, con el fin de evitar el pago de más intereses de demora que hasta la fecha se acumulan por la suma de casi 90.000 euros.”

Por el **Grupo Municipal de IU.LV-CA** realizan las siguientes preguntas:

1°.- ¿Se va a volver a reunir el Consejo de Mayores?, contesta la Sra. Fernández Domínguez, que para después de la Feria se convocará.

2°.- ¿Se ha resuelto la problemática existente por la falta de contenedores en las calles Teodosio y Silio, entre otras?.

3°.- ¿El Ayuntamiento ha realizado un Convenio con el Club Santiponce para la utilización del nuevo campo de fútbol?. Solicitan información sobre las cláusulas del mismo.

El Sr. Alcalde, contesta a ambos Grupos Municipales la pregunta del campo de fútbol (al Grupo Popular y al Grupo Municipal de IU.LV-CA).

En primer lugar, le aclara a la Sra. Portavoz del Grupo Popular, que no existe tal conflicto entres los Clubs, lo que existe es una situación heredada una vez más de la mala gestión del Grupo Municipal de IU.LV-CA, existe un Club que está utilizando las instalaciones municipales (un campo de albero), y luego existe otro Club que está utilizando unas instalaciones de propiedad privada, sin perjuicio de tener un nuevo campo de césped artificial que todavía no está terminado ni recepcionado por el Ayuntamiento, el problema viene de la mano de un Convenio del año 2007, en donde el anterior Sr. Alcalde decide, sin seguir el procedimiento legal ni aprobarlo por ningún órgano municipal, cederle al Club Santiponce las instalaciones de ese nuevo campo, y al Club Unión Deportivo Barriada se le cedería el campo de albero con el acuerdo de poner en este campo césped artificial.

Ante esta situación fuera de toda cobertura legal, este Equipo de Gobierno está realizando gestiones y para ello tienen que hablar con todos los afectados, así como con el resto de vecinos de este pueblo, para buscar medidas para poder solucionar esta situación y ofrecerle a cada Club dentro de sus peticiones lo que realmente se pueda conceder conforme a ley, pues hablamos de bienes municipales.

El Sr. Delgado Cobo, quiere añadir que sería bueno saber la postura de ambos Grupos de la Corporación, pues hay que llegar a un consenso con los Clubs, pues dos campos de fútbol de césped artificial no pueden ser sufragados por este Ayuntamiento, ni tampoco tienen dinero los Clubs, por lo que habrá que realizar un calendario de usos de estas instalaciones, y en esta línea está

trabajando el Equipo de Gobierno con mucho esfuerzo.

Le contesta la Sra. Casanova Román a la pregunta del Centro de Interpretación realizada por la Sra. Díaz Noa, que estamos estudiando las diferentes fórmulas de gestión de este servicio, con el fin de que no constituya ninguna carga económica para el Municipio, se tendrá que realizar un memoria explicativa de esta explotación y por supuesto, se traerá a Pleno para su conocimiento y aprobación.

Y en cuanto a la pregunta número 2 formulada por el Grupo Municipal de IU.LV-CA, contesta el Sr. Coca Moreno, que se dieron soluciones temporales tal como viene explicando en las sesiones anteriores, pero se está pendiente de una reunión con Mancomunidad, al ser la Administración responsable y atender así a las diferentes quejas y reclamaciones realizadas por los vecinos.

Se convocará a la reunión al representante de este grupo.

Y no habiendo más asuntos que aprobar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las 21:40 horas del día antes señalado, de todo lo cual como Secretaria Certifico.